

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO Y LA EMPRESA "SUMINISTROS REVUELTA S.A"**

En Laredo a ¹⁰ de Agosto de 2023

REUNIDOS

De una parte **D. Miguel González González**, actuando en su calidad de **Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laredo**.

De otra, **D. Jesús Pedro Revuelta Talledo**, actuando en su calidad de **Presidente/Representante de la empresa "SUMINISTROS REVUELTA S.A"**, en el municipio de **Colindres**, con domicilio social en Calle Alameda del Ayuntamiento nº19-23, Colindres (Cantabria) y NIF ESA39044243

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Laredo, desea fomentar las actividades culturales en el Municipio con el fin de promover el comercio y la actividad turística dentro del municipio.

Que se reconoce la capacidad de la "SUMINISTROS REVUELTA S.A", por su dilatada experiencia en su actividad empresarial.

Que el Ayuntamiento de Laredo y la "SUMINISTROS REVUELTA S.A" comparten la firme voluntad de fomentar y llevar a la práctica actividades de culturales y de Ocio en el municipio de Laredo.

Que ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

CONVIENEN**Primero. OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es regular las relaciones entre el Ayuntamiento de Laredo y la "SUMINISTROS REVUELTA S.A" en Laredo en orden a la realización en el municipio de la actividad cultural, ocio y lúdica de la celebración **DE LA BATALLA DE FLORES el día 25 de Agosto del 2023** dado que entre las competencias de este Ayuntamiento está la Promoción de la cultura (Art 25.m de la L7/85)

Segundo. Compromisos de la "SUMINISTROS REVUELTA S.A". La empresa "SUMINISTROS REVUELTA S.A" se compromete a la aportación de manera finalista de **diez mil euros, [10.000,00€]**, para la financiación de la **DE LA BATALLA DE FLORES el día 25 de Agosto del 2023**



Esta cantidad se deberá ingresar en la cuenta que determine el Ayuntamiento, previamente a la realización del evento y con el suficiente tiempo para proceder a la realización de la documentación administrativa pertinente.

Nº de cuenta ES68-0049-4983-2227-1001-8069- BANCO SANTANDER

Nº de cuenta ES67-2103-7149-5100-3000-9354- UNICAJA

En la orden de transferencia deberá de señalarse el concepto "CONVENIO PREMIOS BATALLA DE FLORES AÑO 2023"

Tercero. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.

El Ayuntamiento de LAREDO colabora con la organización del **evento "DE LA BATALLA DE FLORES el día 25 de Agosto del 2023"** de las siguientes maneras:

1. A nivel económico, con una aportación de un importe 230.774,00€ de manera directa, más los gastos indirectos asociados a la celebración, personal, publicidad, andamios, seguros, administración más otros 163.326,00€ de subvención a los carroceristas
2. A nivel organizativo e impulsor del convenio. Siendo como el promotor de las actividades asociadas al evento y todo lo relacionado con la seguridad del mismo.

Cuarto. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá como máximo vigencia hasta la fecha de justificación de los gastos y el pago de las facturas asociadas al evento.

Quinto.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá resolverse y extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por acuerdo expreso de las partes.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas u obligaciones.
- c. Por la suscripción de un nuevo Convenio que lo sustituya.
- d. Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.
- e. Por la terminación de la vigencia del contrato del apartado anterior

En tal caso, el Ayuntamiento se compromete a adoptar las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexto: OBLIGACIÓN DE INFORMAR.



El ayuntamiento informara del coste asociado del evento a “**SUMINISTROS REVUELTA S.A**”, la justificación contendrá como mínimo una memoria y una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (nombre y NIF/CIF) y del documento (el concepto), su importe, la fecha de emisión, el número de la factura, en su caso, y la fecha de pago.

Séptima: OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD EMPRESA

El Ayuntamiento para la celebración del “evento” deberá incorporar en todo el material promocional editado en cualquier soporte los logotipos de:

1. “SUMINISTROS REVUELTA S.A”
2. DETERMINAR QUE PATROCINAN EL **CUARTO PREMIO DE LA BATALLA**, señalando el importe del patrocinio correspondiente de la clausula 2ª.
3. Logotipos del resto de Empresas que Patrocinen de mayor a menor medida en su aportación de patrocinio.

Octava: OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD MUNICIPAL

El ayuntamiento para la celebración del “evento” deberá incorporar en todo el material promocional editado en cualquier soporte los logotipos del ayuntamiento y con las siguientes características:

1. El escudo municipal en el mismo tamaño y características que el de la propia “SUMINISTROS REVUELTA S.A” Y restos de empresas patrocinadoras]
2. En el inicio de todas las actividades relacionadas con la BATALLA DE FLORES AÑO 2023 antes de cada actuación deberá de reproducirse un video promocional del Ayuntamiento en las pantallas, y su defecto si no las hubiera, iniciar el acto reflejando que Ayuntamiento de Laredo es el principal promotor de la actividad que se va a realizar, conjuntamente con las empresas patrocinadoras de menor a mayor medida en su patrocinio.

Novena.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El Ayuntamiento de LAREDO se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio se estará a lo establecido en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.



- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha al comienzo indicados

Por el Ayuntamiento de Laredo



D. Miguel González González
Alcalde de Laredo

Por "SUMINISTROS REVUELTA S.A"



D. _____
Representante
"SUMINISTROS REVUELTA S.A"